

## **BASES DE LA PROMOCIÓN "SAN VALENTÍN"**

1. ÁMBITO TEMPORAL DE LA PROMOCIÓN
2. ÁMBITO TERRITORIAL
3. ACEPTACIÓN DE LAS BASES
4. MECANISMO DE PARTICIPACIÓN
5. REQUISITOS PARA PARTICIPAR
6. SORTEO
7. COMPROBACIÓN DE REQUISITOS Y DECLARACIÓN DE GANADORES
8. PREMIO
9. MODIFICACIONES Y/O ANEXOS
10. DATOS PERSONALES Y DERECHOS DE IMAGEN
11. RETENCIÓN FISCAL
12. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL
13. NULIDAD
14. JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE

**DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE ALIMENTACIÓN, S.A.** (en adelante, "DIA"), con CIF A28164754 y domicilio en la Calle Jacinto Benavente 2-A, 28232, Parque Empresarial de Las Rozas, Edificio Tripark, Las Rozas de Madrid, realizará una promoción bajo el nombre "**SAN VALENTÍN**" (en adelante, la "Promoción"), la cual se regirá con arreglo a las presentes bases legales (en adelante, las "Bases").

La Promoción:

- se desarrollará mediante concurso en el blog de DIA: (blog.dia.es)
- regalará entre todos los participantes un lote de productos basado en bombones y cava.

## **1. ÁMBITO TEMPORAL DE LA PROMOCIÓN**

La Promoción tendrá vigencia desde las **10:00** horas (GMT+1) del día **10 de febrero del 2017** hasta las **23.59** horas (GMT+1) del día **13 de febrero de 2017**.

Si por causas de fuerza mayor o ajenas al control de DIA fuera preciso aplazar o modificar la duración de la Promoción, o anular o repetir la misma, este hecho se notificará a los participantes en el Blog.

## **2. ÁMBITO TERRITORIAL**

La Promoción es válida para todo el Estado español. No se considerarán válidas las participaciones que procedan de fuera del Estado español.

## **3. ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

La participación en esta Promoción supone la aceptación íntegra de las presentes Bases y la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe el organizador. DIA se reserva el derecho de descalificar a los participantes que incumplan las mismas y, especialmente, cualquier participación que vaya en contra de estas Bases.

Con la aceptación de estas Bases los participantes comprenden los términos y condiciones de las mismas y se comprometen a cumplir con la normativa vigente que pueda resultar de aplicación a este respecto, de modo que por el simple hecho de participar en la Promoción están prestando su consentimiento a someterse a las Bases y a la legalidad de forma total e irrevocable.

La manifestación en contrario del participante, independientemente de en qué momento se realice, implicará su autoexclusión de la Promoción y la liberación de DIA de cualquier compromiso adquirido con el participante.

Las presentes Bases se encuentran disponibles en el blog de DIA España (<http://blog.dia.es>) y estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas.

## **4. MECANISMO DE PARTICIPACIÓN**

Se podrá participar en la Promoción a través del Blog de DIA.

- La promoción es válida para usuarios ya registrados en el blog y para aquellos de nuevo registro.
- Los usuarios que no están registrados deberán hacerlo con su correo electrónico en el área especificada para ello. Su dirección de correo electrónico será incluida en la base de datos del Blog de DIA para poder recibir la newsletter.
- Se publicará un artículo en el Blog de DIA comunicando la Promoción. Para participar, será requisito indispensable que los participantes dejen su comentario en dicha publicación en el área reservada para ello. Solo serán válidos los comentarios que den una respuesta a la pregunta que se realiza en la publicación: "¿Cuál es tu plan para San Valentín?".
- El participante que use cuentas múltiples para la participación en la Promoción no podrá optar al premio.
- El registro, en su caso, y comentario deberán producirse antes de las 23:59 horas (GMT+1) del 13 de febrero de 2017.

Los ganadores resultarán de una selección realizada por el equipo del Blog de DIA entre todas las participaciones recogidas de la Promoción en el Blog. Se elegirá al comentario más original y creativo.

DIA se reserva el derecho de no entregar el premio a cualquiera que trate de, o llegue a, defraudar, alterar o inutilizar el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la Promoción.

## **5. REQUISITOS PARA PARTICIPAR**

La participación es gratuita, voluntaria y está limitada a quienes cumplan todos los requisitos que a continuación se relacionan:

- Persona física.
- Mayor de 18 años.
- Residente en territorio español.
- La dirección de correo electrónico del participante debe ser real: no debe contener una identidad falsa.
- Cumplir los requisitos recogidos en la anterior cláusula en cuanto a mecánica de participación en la promoción.
- El usuario deberá estar suscrito a la NewsLetter de Blog.dia antes de las 23:59 horas (GMT+1) del 13 de febrero.
- No utilizar la presente Promoción para:
  - difundir ideas políticas o religiosas;
  - promover injurias y/o calumnias frente a terceros;
  - usar lenguaje violento, obsceno u ofensivo;
  - publicar contenido diferente al objeto de la mecánica de la Promoción.

## **6. CONCURSO**

Una vez finalizada la Promoción conforme a lo indicado en la cláusula 1 de estas Bases todas las participaciones, en el Blog, serán recogidas por el organizador y serán evaluadas para determinar el ganador del concurso.

Las cinco respuestas más originales y creativas a juicio del equipo del Blog de DIA serán consideradas las ganadoras. Los premios serán concedidos a los usuarios que resulten elegidos por el equipo del Blog de DIA, comprobando antes por DIA que cumplen con los requisitos establecidos en las presentes Bases.

## **7. COMPROBACIÓN DE REQUISITOS Y DECLARACIÓN DE LOS GANADORES**

Una vez realizado el sorteo, DIA comprobará que quien haya resultado elegido en el mismo cumple con todos los requisitos establecidos en las presentes Bases y que pueden ser declarados ganadores.

Para ello, DIA contactará con cada afortunado a través de un correo electrónico y se les informará del resultado del mismo. Los usuarios deberán responder a tal mensaje en un plazo máximo de **72 horas** desde su envío con la siguiente información:

- Conformidad y aceptación expresa del premio o renuncia igualmente expresa al mismo (no serán válidas aceptaciones condicionadas o limitadas). En el caso de renuncia, no será necesario que remita los datos y documentos que se señalan en los siguientes puntos.
- Fotocopia escaneada de su DNI / NIE para corroborar que el usuario cumple con los requisitos establecidos en las presentes Bases (i.e. ser mayor de edad).
- Un teléfono de contacto con el fin de agilizar los trámites en relación con la gestión y envío del premio.

Si el elegido renuncia al premio, DIA se comunicará con el primer suplente a los efectos de proponer y en su caso (si no renuncia a su vez) seguir los pasos para la declaración de ganadores que se han indicado.

Igualmente, en el caso de que el elegido no responda al mensaje en el plazo anteriormente indicado o DIA considere que no cumple los requisitos para ser declarado ganador, se pondrá en contacto con el primer suplente (o en su caso los sucesivos suplentes hasta un máximo de 10) a los efectos de proponer y en su caso (si no renuncia) seguir los pasos para la declaración de ganador que se han indicado.

Alcanzado el número máximo de suplentes, siendo que varios de ellos o todos han renunciado o que no cumplen los requisitos establecidos en las presentes Bases, DIA podrá otorgar el premio solo al número de ganadores válidos resultante o declarar desierto el sorteo respectivamente.

Una vez comprobados que se cumplen todos los requisitos fijados en las Bases, DIA comunicará igualmente por correo electrónico la declaración de ganador del sorteo al interesado agradado.

En el supuesto de que DIA estime oportuno, los nombres de los ganadores podrán ser publicados por DIA en sus diferentes plataformas digitales como pueden ser su blog, su web, su página en Facebook (<https://www.facebook.com/DIAEspaña>) o perfil de Twitter ([www.twitter.com/DIA\\_esp](http://www.twitter.com/DIA_esp)), de acuerdo con la cláusula de protección de datos de las presentes Bases. En el caso de que los ganadores nos envíen una foto con el premio, esta podrá ser publicada en las plataformas digitales mencionadas anteriormente.

## **8. PREMIO**

Entre todos los participantes se elegirá a cinco ganadores que obtendrán un pack cada uno de bombones y cava.

El premio se hará efectivo conforme a las siguientes condiciones:

- el modo de entrega de los pack de productos DIA se comunicará a los ganadores en el momento en el que se contacte con cada uno de ellos.
- el premio será entregado exclusivamente dentro del territorio español.

El premio en ningún caso podrá ser objeto de cambio, alteración o compensación a petición del ganador.

## **9. MODIFICACIONES Y/O ANEXOS**

DIA se reserva el derecho a realizar modificaciones o añadir anexos sobre las presentes Bases en relación con su mecánica y premio, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes, se realicen dentro del periodo de vigencia de la Promoción, y se comuniquen a éstos debidamente.

DIA no será responsable si por caso fortuito o de fuerza mayor, la Promoción no pudiera llevarse a cabo en alguno de sus términos especificados en las presentes Bases, sin otra obligación para DIA. En tal caso, DIA podrá optar por la publicación de una nueva mecánica por el mismo medio a los empleados para la difusión inicial de la Promoción o la anulación del mismo, sin que genere ningún tipo de responsabilidad para DIA. Igualmente, DIA no será responsable por el mal funcionamiento de la aplicación.

## **10. DATOS PERSONALES Y DERECHOS DE IMAGEN**

En cumplimiento con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos y usted consiente expresamente que sus datos personales, sean incluidos en un fichero de DIA, siendo tratados por la misma, en calidad de Responsable del Fichero, con las siguientes finalidades:

- (i) Gestionar su participación en la Promoción y comunicarle el resultado.
- (ii) Tramitar la entrega del premio.
- (iii) Gestionar la publicidad de la Promoción y sus resultados por cualquier medio, en los que se podrá incluir el nombre de los ganadores del sorteo.

En la presente Promoción, será necesario para el buen fin de la misma que los datos del correo electrónico recabados automáticamente de los participantes y los entregados por quien resulte elegido en el sorteo sean veraces, completos y actuales, a lo que se comprometen los mismos. Si los datos de carácter personal de un ganador en el sorteo fueran inciertos, falsos, incompletos o no fueran actualizados de manera que la identificación del ganador sea imposible por medios razonables, DIA se reserva el derecho a descalificarlo del sorteo, quedando libre de toda responsabilidad al respecto.

En todo caso, para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, deberá remitirse un escrito en el que se concrete la solicitud correspondiente y al que acompañe fotocopia del DNI/NIE del interesado, a la Oficina de Consulta LOPD, DIA, Parque Empresarial de Las Rozas, Edificio Tripark, C/ Jacinto Benavente 2ª CP 28232. Las Rozas, Madrid.

Mediante la aceptación de las presentes Bases, el participante que resulte declarado ganador cede a DIA, en exclusiva y con facultad de cesión a terceros, los derechos de imagen que pudieran corresponderles como consecuencia de su participación en la Promoción, que podrá ser objeto de comunicación pública en las webs de DIA, perfiles sociales o cualquiera forma de explotación por las mismas siempre que estén relacionadas con la presente Promoción. Los ganadores enviarán una imagen propia con la obtención del premio, fruto de la participación en la Promoción, con el fin de publicarla en el blog y Redes Sociales.

A tal efecto, el Participante autoriza a DIA la utilización de su imagen y datos personales recogidos durante el desarrollo de la Promoción, con el fin de permitir la explotación de su participación mediante cualquier modalidad, para todo el mundo y sin límite de tiempo.

## **11. RETENCIÓN FISCAL**

Al premio de la presente Promoción le será de aplicación la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas o, en su caso, el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido del Impuesto sobre la Renta de No Residentes; así como sus correspondientes Reglamentos y demás normativa de desarrollo; o, en su defecto, la normativa tributaria que estuviere vigente aplicable a residentes y no residentes fiscales en España.

En caso de resultar aplicable, corresponderá y será por cuenta exclusiva de DIA el pago de la retención o ingreso a cuenta correspondiente al premio, a los tipos que resulten vigentes a fecha de devengo de la operación. En el supuesto de premios "en especie", el ingreso a cuenta no será repercutido a los premiados, siendo, por tanto, asumido por DIA, por lo que dicho ingreso a cuenta supondrá un mayor valor del premio en especie percibido por los premiados.

Asimismo, DIA, y de acuerdo con la normativa expuesta, remitirá al ganador, de forma anual, y con anterioridad a la apertura del plazo de comunicación o de declaración del Impuesto, el correspondiente certificado de retenciones e ingresos a cuenta referente al ejercicio de devengo del premio y pago de la retención o ingreso a cuenta.

## **12. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL**

Los contenidos, marca y materiales disponibles en la página del blog de DIA se encuentran protegidos por derechos de autor, marcas registradas, patentes, secretos comerciales u otros derechos de propiedad y las leyes aplicables. Ningún material de estas páginas puede ser copiado, reproducido, modificado, publicado, transmitido o distribuido de ninguna forma o por ningún medio, sin el permiso, previo y por escrito, de DIA o de acuerdo con lo indicado en las presentes Bases.

## **13. NULIDAD**

Si cualquier previsión de las presentes Bases fuese declarada, total o parcialmente, nula o ineficaz, tal nulidad o ineficacia afectará tan sólo a dicha disposición o parte de la misma que resulte nula o ineficaz, subsistiendo en todo lo demás el resto de Bases y teniéndose tal disposición o la parte de la misma que resulte afectada por no

puesta, salvo que, por resultar esencial a las presentes Bases, hubiese de afectarlas de forma integral.

#### **14. JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE**

Las presentes Bases se interpretarán y regirán de conformidad con la legislación española. Para cualquier cuestión litigiosa derivada de la existencia, acceso, utilización o contenido de las Bases, el participante y DIA renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, sometiéndose a la jurisdicción y competencia exclusiva de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.